

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA

EXPEDIENTE N.º 08184-2021

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y ENFERMERÍA PARA CRTVE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir para la contratación de un servicio de asistencia médica que garantice a los trabajadores de RTVE en Barcelona la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, de acuerdo con los artículos 14.1 y 22 de la LPRL y en consonancia con el artículo 37.3 del RSP y de cualquier otra normativa legal que resulte de aplicación.

Y un servicio de enfermería durante los fines de semana y festivos para llevar a cabo la asistencia de todos los trabajadores de RTVE especialmente en relación a la pandemia provocada por el Sars-CoV-2.

El servicio solicitado incluye:

- a. Médico/a para la Unidad de Salud Laboral de RTVE en Barcelona.
- b. Enfermero/a para Torrespaña.
- c. Coordinación de los servicios

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

Las necesidades previstas son las siguientes:

- Un DUE ubicado/a en las instalaciones sanitarias de RTVE en Torrespaña para cubrir la asistencia especialmente relacionada con covid-19 durante los fines de semana y festivos de los trabajadores de RTVE. El servicio se prestará durante 4 horas con horario de 12.00 a 14.00h y de 17.30 a 19.30 h durante los meses de marzo a octubre incluidos (8meses).
- Un médico/a general o especialista en medicina del trabajo que cubra la vigilancia de la salud, asistencia médica, atención accidentes de trabajo y urgencias sanitarias en las instalaciones de RTVE en Barcelona, con horario de 8.00 a 15.30 h los días laborables. El servicio se prestará los lunes en las dependencias de RNE en Barcelona capital, y martes, miércoles, jueves y viernes en Sant Cugat desde marzo hasta octubre de 2022.

La prestación del servicio no puede sufrir incidencia en la continuidad del mismo, responsabilizándose la empresa de prestarlo en todo momento sin que se pueda resentir la productividad del mismo, la adjudicataria arbitrará los elementos necesarios para que el personal que preste el servicio lo preste de la manera adecuada, facilitándole RTVE la entrada o duplicidad en el puesto de capital humano para que en caso de sustitución del personal se mantenga la productividad.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las necesidades de RTVE concretadas en las siguientes franjas horarias: horario de mañana de lunes a viernes, y en fin de semana y festivos en horario partido; en cualquier caso, se trata de un servicio de 7.30 horas diarias en el caso del médico y de 4 horas diarias en el caso de enfermería.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del contrato será en las instalaciones de RTVE siguientes:

MADRID enfermero/a

- Torrespaña: c/ Alcalde Sainz de Baranda, 92; 28007 – Madrid.

BARCELONA médico/a

- C.P. Cataluña: C/ Mercè Vilaret, s/n; 08174 – Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
- RNE: C/ Roc Boronat, 127; 08018 - Barcelona

4. FUNCIONES A DESARROLLAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las funciones a realizar son las siguientes:

1.- Coordinador del servicio:

- Dirección, control y organización de los servicios contratados y del personal adscrito a los mismos. Determinar el servicio, concreción de la entrega de resultados, comunicación y procedimientos de trabajo.
- Interlocución, durante la prestación del servicio, con RTVE, interactuando con su coordinador.
- El coordinador será determinado por la adjudicataria y será objeto de cambio por ausencia, asumiendo esta labor cualquiera trabajador de los presentes que previamente se informará.
- Se intercambiará información y comunicación.
- Se establecerán instrucciones en el caso de no estar definidos en los procedimientos de trabajo.,
- Trasladará las instrucciones al resto del personal presente en la instalación.
- Podrá acceder y utilizar el material del servicio médico necesario para su trabajo.
- Podrá acceder y utilizar la información médica necesaria para la realización de su trabajo.

Se nombrará un coordinador en Sant Cugat y otro durante los fines de semana o festivos en Torrespaña.

2.- Servicio de atención médica:

- Vigilancia de la salud. Exámenes de salud iniciales, periódicos y tras IT prolongada por motivos de salud, para proposición de aptitud.
- Servicio de medicina asistencial.
- Prestación de primeros auxilios.
- Asistencia y seguimiento de accidentes de trabajo. Tramitación bajas y altas.
- Consultas y seguimiento médico de los trabajadores de RTVE en relación a Covid 19.
- Valoración y seguimiento médico de trabajadores especialmente sensibles a COVID 19.

3.- Servicio de enfermería

- Seguimiento de trabajadores en relación al Covid 19
- Seguimiento trabajadores especialmente sensibles a Covid 19.
- Prestación primeros auxilios.
- Pruebas diagnósticas covid 19

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Los recursos que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios dispondrán de todas las titulaciones oficialmente reconocidas para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, debiendo estar colegiados en su respectivo colegio profesional.
- Será requisito imprescindible que el recurso adscrito al servicio cuente con la titulación siguiente:
 - Licenciado o Grado en medicina. En caso de extranjeros, título homologado en España
 - Diplomado o grado en enfermería. En caso de extranjeros, título homologado en España.

6. EQUIPO DE TRABAJO



El contrato no establece ningún vínculo entre RTVE y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas.